

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintidós de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2419
Radicado:	760013110012-2021-00380-00
Proceso:	DIVORCIO CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
Demandante:	JESUS GERMAN EDUARDO MARTINEZ RODAS
Demandado:	MARIA TERESA CORREA RIVERA
Tema y subtemas:	RECHAZO DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de DIVORCIO CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, presentada por el señor JESUS GERMAN EDUARDO MARTINEZ RODAS, a través de apoderada judicial, en contra de MARIA TERESA CORREA RIVERA, la que por auto del 8 de octubre de 2021, notificado por estados No.165 del 11 de octubre del mismo año, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

1

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de DIVORCIO CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, presentada por el señor JESUS GERMAN EDUARDO MARTINEZ RODAS en contra de MARIA TERESA CORREA RIVERA, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
(7)

Firmado Por:

RADICADO 2021-00380

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9dd7edf745cc7e09700ed588154dd1a38a542034ece71c6190c1e9470f96
5ff5**

Documento generado en 22/10/2021 11:13:01 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**